

COMUNICADO ESPECIAL

Queridos compañeros, esperando que os encontréis bien de salud después de esta pandemia, otra vez me pongo en contacto con vosotros con varios temas importantes: el estado de cuentas de la asociación; los pasos a dar para la reclamación a Hacienda del IRPF correspondiente al Plan de Pensiones; la resolución del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea respecto al complemento en las pensiones por paternidad y de nuevo recordaros como se incluye en la declaración de la renta la desgravación por la ITP.

Ingresos y gastos de la asociación.

Al no poder celebrar la asamblea general de la Asociación los años 2020 y 2021, os adjunto el balance del 2020 y el presupuesto del 2021, donde se puede observar la bajada de las subvenciones, tanto del grupo Telefónica (Telefónica, ATAM, Fundación Telefónica y Pléyade) como del Consell Insular. Esto es debido a la ausencia de actividades por la pandemia, que son las que se subvencionan por un lado o por otro.

Espero que en septiembre podamos reanudar las mismas, aunque tenga que ser con otras precauciones.

Pasos a dar para la reclamación a Hacienda del IRPF del plan de pensiones.

Los documentos necesarios: Copia de la declaración del IRPF del año en que se rescató el plan de pensiones.

Vida laboral: hay que solicitarla, si no se dispone de ella, a la Seguridad Social mediante las instrucciones que figuran en la página 3. Os mandarán el informe como el de las páginas 4 y 5.

El certificado de los derechos por servicios pasados que proporciona Fonditel, se solicitará por correo ordinario o mediante correo electrónico mediante el documento de la página 6, a las direcciones que figuran en el encabezamiento del mismo, y recibiréis el mismo en vuestro domicilio (página 7).

En las páginas 8 y 9, tenéis la solicitud a Hacienda. En ella habréis de anotar

(*) Cantidad rescatada.

(**) Total del plan de equilibrio (importe aportación Fonditel).

(***) Fecha de ingreso en Telefónica.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Hemos tenido conocimiento de la sentencia del TJUE, referente al complemento por maternidad, considerando que los varones jubilados desde el 1 de enero de 2016 hasta el 3 de febrero de 2021 tienen el mismo derecho a percibir que las madres. Por tanto tendrán derecho a ver incrementada su pensión en las siguientes cuantías:

5% si se tienen 2 hijos

10% si se tienen 3 hijos

15% si se tiene 4 o más hijos.

Para aclarar este tema, se hará una reunión con los interesados con una persona de una consultoría laboral, que podrá llevar los trámites con el INSS si fuera necesario.

Reclamación del IRPF de la parte correspondiente a la ITP

Os adjunto un resumen de cómo se calcula el importe a deducir.

Hacienda nos ha comunicado, que aquellos que por olvido o por otras causas no hayan incluido el descuento, **no lo han de reclamar mediante una declaración complementaria, sino mediante una carta identificativa**, que la podrán enviar por email o físicamente (esperanto esta última opción al final de la campaña de la renta), en la que han de indicar el nombre, la cuenta de la entidad bancaria y lo que se solicita.

Esperando haberos sido de utilidad, recibid un fuerte abrazo,

Eduardo Domínguez Whyte



Presidente del Grupo de Mayores de Telefónica de les Illes Balears

RESUMEN ECONÓMICO AÑO 2020 DE LA COORDINADORA DE BALEARES				
SALDO ANTERIOR	16.859,00			
INGRESOS	14.549,71		GASTOS	8053,06
Cuotas socios	2.483,00		Viajes y excursiones	2.338,00
Subvención coordinadora nacional	675,00		Comidas de hermandad y de homenaje	
Convocatoria proyecto voluntariado			Congresos, convenciones y encuentros	
Convocatoria proyectos generales			Otros proyectos y actividades sociales	1.720,00
Conv. Proyecto fomento de las relaciones			Voluntariado	140,00
Publicidad revistas			Seguros	
Ingresos financieros			Revistas	987,72
Lotería	160,00		Equipamiento material y tecnológico	912,86
Otros ingresos (subvenciones autonómicas)	8.551,71		Personal	
Aportaciones socios participantes actividades	2.680,00		Administración y generales	1.954,48
			RESULTADO DEL EJERCICIO	6.496,65

PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 DE COORDINADORA DE BALEARES				
INGRESOS			GASTOS	
ESTIMACIÓN SALDO ANTERIOR	16.859,76		Viajes y excursiones	35.000,00
Cuotas socios	3.500,00		Comidas de hermandad y de homenaje	120,00
Subvención coordinadora nacional	675,00		Congresos, convenciones y encuentros	500,00
Convocatoria proyecto voluntariado	1.000,00		Otros proyectos y actividades sociales	5.000,00
Convocatoria proyectos generales	1.600,00		Voluntariado	7.400,00
Conv. Proyecto fomento de las relaciones			Seguros	
Publicidad revistas	170,00		Revistas	1.100,00
Ingresos financieros			Equipamiento material y tecnológico	
Lotería	160,00		Personal	
Otros ingresos (subvenciones autonómicas)	3.500,00		Administración y generales	1.400,00
Aport. socios participantes actividades	31.000,00			
	41.605,00			50.520,00
			SALDO	-8.915,00



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General
de la Seguridad Social

PETICION INFORMES

A través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social se puede acceder a nuestros servicios, para acceder a ellos deberá entrar en nuestra página:

www.seg-social.es > **Sede electrónica** > **Ciudadanos** > **Informes y certificados** > **"seleccionar el informe que desee"**:

INFORMES y CERTIFICADOS

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- Certificado de percepción de pensiones públicas
- Certificado Provisional Sustitutorio (CPS)
- Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores
- Duplicado de documento de afiliación
- Duplicado de resolución/alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos
- Información de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
- Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia
- Informe de alta laboral a fecha concreta
- Informe de bases de cotización
- Informe de bases y cuotas ingresadas
- Informe de datos identificativos y de domicilio
- Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- Informe de situación actual del trabajador
- Informe de situación de empresario individual
- Informe de vida laboral
- Informe de vida laboral acotado
- Informe negativo de afiliación
- Informe negativo de inscripción de empresario
- Justificante de jornadas reales trabajadas
- Revalorización de pensiones
- Simulador de Jubilación
- Solicitud de certificado de prestaciones

Acceso directo a trámites:

Con certificado digital

Sin certificado

El usuario recibirá contraseña por vía SMS
Pinchando sobre el informe se despliega el menú de "Acceso directo a trámites", después seleccionar el acceso según el tipo de certificado que posea.

Nº Seguridad Social

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 23 de Septiembre de 2019, resulta que D/L
~~XXXXXXXXXX~~, nacido/a el ~~XXXX~~ No. ~~XXXX~~ 1951, con Número de la Seguridad Social ~~XXXXXXXXXX~~ D.N.
~~XXXXXXXXXX~~, domicilio en CALLE ~~XXXXXXXXXX~~ DE MALLORCA ILLE:
BALEARS ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

40 Años

14.684 días 2 Meses

15 Días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o en cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	SOLICITANTE:	PÁGINA:
C0701909000001	23.09.2019	22:43:24	DP7A203L	INTERNET	1 / 4

Este documento no será válido sin la codificación informática.

En la página web www.seg-social.es (Sede Electrónica > Servicios ciudadanos, empresas y administraciones > Ciudadanos > Servicios sin certificado digital > Informe de vida laboral > notas aclaratorias) dispone de información que le permitirá comprender los conceptos y denominaciones usados en este informe.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

D.N.I.

SITUACIONES

EMPRESA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS	C.I.
SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA								
CONVENIO ESPECIAL	01.12.2005	01.12.2005	16.11.2012	---	---	04	2543	P27
PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.12.2003	01.12.2003	30.11.2005	---	---	04	731	H5I
07106259103 TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPE	01.07.1999	01.07.1999	30.11.2003	100	---	04	1614	7C5
07105741262 TELEFONICA, SOC.OPER.DE SERV.DE TELECOM.D	01.01.1999	01.01.1999	30.06.1999	001	---	04	181	WT7
07000118516 TELEFONICA, S.A.	05.02.1979	12.02.1979	31.12.1998	001	---	04	7263	G9D
07000118516 TELEFONICA, S.A.	31.10.1974	31.10.1974	18.01.1979	---	---	08	1541	L30
07000118516 TELEFONICA, S.A.	31.03.1971	31.03.1971	18.06.1973	---	---	10	811	X0A

Resumen de huellas de línea: 5BL

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:
701909000001

FECHA:
23.09.2019

HORA:
22:43:24

HUELLA:
HNDBID40

SOLICITANTE:
INTERNET

PÁGINA:
3 / 4

Plan de Pensiones
Empleados de Telefónica
Comisión de Control
C/Pedro Teixeira nº 8, 3º
28020-Madrid
info@pensetel.com

Palma de Mallorca de 2021

Con motivo del rescate en su día del Plan de Pensiones, y su repercusión en mis obligaciones fiscales, ruego que me envíen el **“Certificado de los Derechos por Servicios Pasados”** que en su día me reconocieron al adherirme al Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, las cuales provenía de otra modalidad de seguro-ahorro.

Agradeceré, que este certificado, incluya, tanto su importe económico en Euros, como en número de unidades de cuenta.

Agradeciendo su colaboración, y en espera de sus noticias, atentamente le saluda,

Fdo.:

Domicilio.: c/
Población
Cod. Postal
Matrícula.:



**PLAN DE PENSIONES
EMPLEADOS DE TELEFONICA
COMISION DE CONTROL**

DOMINGUEZ WHYTE, EDUARDO
CTRA. VALLEDEMOSSA Nº 13 ESC. 1 2º B
07010-PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Ref.: 63.591

Madrid, 04 de abril de 2018

ASUNTO: Cantidades Servicios Pasados.

Muy Sr. nuestro:

En relación a su escrito del presente mes, le informamos que el Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica se constituyó al amparo de lo establecido en la Ley 8/1987 de 8 de junio, de Planes y Fondos de Pensiones, y su reglamento aprobado por R.D. 1307/1988 de 30 de septiembre, en el marco de su régimen transitorio.

El mencionado régimen transitorio aplicado a su constitución (Disposición Transitoria 1ª y 2ª del RD 1307/1988) estableció la posibilidad de reconocer derechos por servicios pasados sin que fuera exigible imputación fiscal a los partícipes, remitiéndose la citada normativa a la regulación del IRPF en relación con la tributación de las prestaciones percibidas de los planes de pensiones.

Mediante Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 18 de julio de 1995, se aprobó el Plan de Reequilibrio del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica. En ejecución del Plan de Reequilibrio aprobado administrativamente a Ud., le han sido ingresadas en el Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, en concepto de derechos por servicios pasados a 1/7/1992, las siguientes cantidades:

	Importe Aportaciones	Unidades de Cuenta
Plan de Transferencia:	28.137,22 €	3.068,83343
Plan de Amortización	26.735,26 €	1.898,79070
Total Plan Reequilibrio	54.872,48 €	4.967,62413

La rentabilidad de las cantidades aportadas en el fondo viene determinada por el valor de la Unidad de Cuenta, sin que exista distinción entre el principal e intereses, según la legislación vigente aplicable a Planes y Fondos de Pensiones.

Atentamente,

**Arturo Sánchez Cabello
SECRETARIO**



**Adrián Martínez Marcelino
PRESIDENTE**

ADMINISTRACIÓN DE BALEARES
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LAS ISLAS BALEARES

ASUNTO: Rectificación IRPF. Ejercicio de
NIF:

D. mayor de edad, con NIF arriba referenciado y con domicilio en C/.

Ante la Agencia Tributaria en Baleares comparezco y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que dentro del plazo voluntario presenté en su día la Declaración de IRPF, correspondiente al ejercicio de . Que en dicha autoliquidación se ha apreciado el error de haberse incluido indebidamente, ingresos por la cantidad de (*) € procedentes del pago de prestaciones del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica (Fonditel Pensiones), porque de dicha prestación recibida está exenta en su cuantía de (**) € ya que estos responden al reconocimiento por servicios pasados y ello, según las alegaciones siguientes.

Primero.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1991 se decidió que, con efectos de 1 de enero de 1992, la integración en el Régimen de la Seguridad Social de los colectivos de activos y pasivos que venían percibiendo a través de la Institución Telefónica de Previsión aquellas prestaciones sustitutorias de las que otorga el sistema de la Seguridad Social. (BOE 01/01/1992). Como consecuencia de ello y por Resolución de 11 de junio de 1992 de la Dirección General de Seguros, se ordenó la publicación de la Orden de 10 de junio de 1992 por la que se procedía de oficio a la disolución de la Institución Telefónica de Previsión. Ello llevó a Telefónica a una revisión profunda de su anterior sistema de previsión social que quedó plasmado en la resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de julio de 1994, por la que se aprobaba en Convenio Colectivo de 1994/95. Éste en su anexo IV, incorporó los acuerdos de previsión social adoptados en 1992, y entre los que se consideraba la creación de un Plan de Pensiones. **En concreto, y para aquellos trabajadores en activo que lo fueran antes de 1 de julio de 1992 y se acogieran al Plan de Pensiones, se les reconocería, en sustitución del Seguro Colectivo de Supervivencia, unos derechos económicos por servicios pasados, que serían ingresados en dicho Plan de Pensiones,** y para los que no se adhirieran al Plan de Pensiones el mantenimiento con respecto al Seguro Colectivo (prestación de supervivencia) y al seguro de riesgo en sus configuraciones y cuantías actuales. (BOE 20/08/1994).

Como antecedente de lo anterior, hay que indicar que la compañía Telefónica tenía establecido un Seguro Colectivo (supervivencia y riesgo) para sus empleados, seguro del que nos descontaban en nómina la prima correspondiente y que, como he indicado, quedó refundido en parte en el Plan de Pensiones y para los que no se adhirieron a dicho Plan continuó establecido en la forma antes indicada.

La compañía mantenía desde antiguo dos seguros colectivos con Metrópolis, S.A. Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros, para la cobertura de una prestación por supervivencia (jubilación), y una prestación por fallecimiento e invalidez. En fecha 31 de diciembre de 1982, Telefónica procedió a rescatar estos seguros colectivos. Desde ese momento y hasta 1992, fecha de constitución del Plan de Pensiones de Telefónica, la compañía actuó como verdadera aseguradora de estas coberturas, tal y como ha reconocido el Tribunal Supremo en conocida y probada jurisprudencia.

Con el fin de constituir los fondos necesarios para cubrir las prestaciones comprometidas por medio de los anteriores sistemas, la compañía detraía de la nómina de los empleados mensualmente dos importes: 1) uno en concepto de aportación a ITP (“Institución Telefónica de Previsión”), y 2) otro en “cuota del seguro colectivo”.

El importe detraído se imputaba fiscalmente a los empleados, con carácter previo a su detracción en nómina, practicando la compañía el ingreso a cuenta correspondiente.

Segundo.- En mi caso, ingresé en Telefónica el día (***) con fecha 1 de julio de 1992 se constituyó el Plan de Pensiones, me adherí a él, y la empresa, como consecuencia de extinguirse para mí el seguro colectivo de supervivencia, **me reconoció como Derechos por Servicios Pasados la cantidad de (**) €**, importe inicial que suscribí y que figura en el certificado emitido por la Comisión de Control (que adjunto), y que en mi nombre fue ingresado por Telefónica en la constitución de dicho Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica.

Tercero.- Desde el día 1 de enero de 1999 (fecha que entró en vigor la ley 40/1998,del IRPF) los importes percibidos de un seguro de vida se califican, en general, como rendimientos del capital mobiliario.

Por tanto, la totalidad de mis derechos por servicios pasados que me fueron reconocidos al incorporarme al Plan, previa renuncia a la prestación de Supervivencia y la parte equivalente del Capital de riesgo del Seguro colectivo, deben de tributar en el IRPF como rendimientos de capital mobiliario, no como rendimientos de trabajo, ya que su importe procede de las primas de un seguro descontadas de mis haberes mensualmente y han soportado la correspondiente imputación fiscal.

La prestación del Seguro de Supervivencia, durante el periodo de vigencia de la Ley 18/1991 del IRPF (hasta el 31 de diciembre de 1998) tributaba en el IRPF como incremento patrimonial, confirmada por la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo a partir de la sentencia 27 de julio de 2002, en recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, número 5871/1997, que declaró como incremento patrimonial en su totalidad la cantidad percibida por un empleado de Telefónica en concepto de prestación del seguro de supervivencia. El mismo criterio ha sido refrendado por el mismo Tribunal en posteriores sentencias y que he desglosado más abajo.

De lo anterior se deduce que las aportaciones al Plan de Pensiones tenían un doble origen y por lo tanto deben tributar en función de ese origen. De una parte, la dotación inicial en concepto de “derechos por servicios pasados” Plan de Transferencia por un importe () €, que han tributado por el IRPF; que deriva de las primas pagadas al Seguro Colectivo; que procede del ejercicio de la opción que realicé; que se instrumentó mediante la renuncia a la prestación de Supervivencia y la parte equivalente del Capital de riesgo del Seguro Colectivo, y que debe de tributar como rendimiento del capital mobiliario en la parte que excede de la dotación inicial; y de otra, las restantes aportaciones al Plan en sentido estricto que deben tributar como Rendimientos del Trabajo, como reconoce el propio TEAC (Resolución de fecha 8 de febrero de 2002).**

Me remito a unas pocas sentencias (la jurisprudencia para éste caso es muy amplia en la totalidad del territorio español) de los Tribunales Supremos, Sala Contencioso Administrativo en diferentes años: 9 de mayo de 2008, Recurso de Casación 7312/1997.Fecha 5/3/2007, Recurso 147/2003. Fecha 21 de diciembre de 2007, Recurso 22/2005. Fecha 8 de octubre de 2007, Recurso 287/2004.

Fecha 17 de abril de 2007, Recurso 162/2004. Fecha 23/02/2017, Recurso 771/2015.

Fecha 9/11/2016, Recurso 198/2015. Fecha 9/11/2016 Recurso 202/2015. Fecha 9/11/2016, Recurso

207/2015. Fecha 9/9/2016, Recurso 201/2015. Fecha 20/07/2018, Recurso 227/2017. Fecha

17/07/2018.Recurso 863/2016. Fecha 4/07/2018, Recurso 320/2018. Audiencia Nacional, Sala de lo

Contencioso-Administrativo, Sec. 2ª, fecha 1/2/2007, Recurso 621/2003. etc. etc.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que recibido el presente escrito junto con los documentos que al mismo acompañan, se sirva acordar la rectificación de la autoliquidación por el IRPF del ejercicio de _____ presentada por éste contribuyente, y por ello la devolución de los ingresos indebidos efectuados en dicha declaración, con los intereses de demora correspondientes.

Devolución que se solicita mediante transferencia a mi cuenta

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

Certificación de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones

Vida laboral

Nóminas

FIRMADO

PALMA DE MALLORCA A

Cálculo de declaración a Hacienda con reducción ITP (no se puede hacer con declaración complementaria)

A

Importe íntegro
percibido (No la
de viudedad)

B

Porcentaje de pensión susceptible
de aplicación de la reducción del
25% calculado por Hacienda

C

Reducción aplica-
ble 25% (0,25)

CÁLCULO: (A) x (B) x (0,25) = R (IMPORTE DE LA REDUCCIÓN)

(A) - (R) = IMPORTE A REFLEJAR EN CASILLA 0003 (RETRIBUCIONES DINERARIAS)

EJEMPLO

A- IMPORTE RECIBIDO DE LA SEG.SOCIAL :30.000 €

B- COEFICIENTE DETERMINADO POR HACIENDA 38%

C- REDUCCION APLICABLE 38 X 0,25= 9,50%

R- IMPORTE APLICABLE A DEDUCIR = (30.000 X (9,5 %))= 2.850 CANTIDAD A CONSIGNAR EN CASILLA 0003 (A-R) 30.000 - 2.850= **27.150 €**

COMUNICADO DE HACIENDA.— Se ruega a todos aquellos telefónicos que tengan derecho al descuento en el IRPF de la parte de la ITP, que lo hagan en la declaración y NO POR UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, como lo están haciendo algunos, que al suponer doble de carga para la administración, es posible las rechacen por no utilizar los canales normales..

HORARIO DE NUESTRO LOCAL.- Cerrado hasta el día 15 de setiembre.

Del 16 al 30 de dicho mes, abierto martes y jueves de 11 a 12 horas, a partir del 1 de octubre, nuestro horario habitual de 10 a 13 horas.

DATOS CUENTA BANCARIA.- Número de cuenta BANKIA ES55 2038 9985 7060 0014 1911
Es imprescindible poner el nombre y apellidos en el ingreso bancaria.



Félix Soriano Cruzado (enero 2021)

Antonio Marimón Cifre (febrero 2021)

Paquita Romaguera Perelló (marzo 2021)

Sebastián Avella Notas (“ ”)

Montserrat Mir Puig (esposa de Lorenzo Bauzá)

Rosa M^a Munguía Macia (marzo)

E. P. D.

COLABORAN CON NUESTRA ASOCIACIÓN



ASOCIACIÓ GENT GRAN DEL CAMP RODÓ

PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES 2021-2022

SENDERISMO

Salida: Desde el Palau Municipal D'Esports de Son Moix (junto a las pistas de tenis).

La asistencia a las excursiones es voluntaria y son los propios participantes los responsables de los accidentes que pudieran sufrir durante la realización de las mismas.

-Para todas las excursiones de senderismo, **en especial las de Bus, inscribirse** llamando a nuestro local social si es posible hasta el miércoles anterior a cada salida. También llamar el día interior por si han surgido imprevistos.

-Cuando no se use medio de transporte propio, abonará cada socio participante 10 euros y los no socios 15 euros

Guía: Alfredo Velilla. Móvil para el día de la excursión 629977668



25/09 Excursión en barca desde Porto Petro (4h) Precio socios 20€, no socios 35€

30/10 Puig de Sa Bassa.

27/11 Es Grau - Casas Galatzo en Bús.

18/12 Teix.

29/01 Sa Bool de ses Serveres.

26/02 Sta. María – Cas Secretari – Es Rafal – Sta. María.

26/03 Massanella.

30/04 Excursión en bus.-S'Arrom Precio socios 5€ no socios 10€.

28/05 Platja y cierre de temporada.

EXCURSIONES EN AUTOCAR

(Organiza Julio Cuesta)

28/10 Bodega Blanca Terra (Montuiri). Comida en Can Tronca. Precio socios 25€, no socios 30€.

25/11 Cura (empanada). Tafona San Mesquidesa (Felanix) con comida en tafona. Precio socios 20, no socios 25€



Me pregunto que harán esas personas con el tiempo libre que ahorran escribiendo “K “ en vez de “que”....



20 REGLAS BÁSICAS PARA DESPUÉS DE LOS 70

1. Es hora de usar el dinero que ahorraste durante toda tu vida.

Usarlo para ti, no para guardarlo para que lo disfruten los que no conocen el sacrificio de haberlo conseguido, generalmente personas que ni siquiera son de la familia: yernos y nueros. Recuerda que no hay nada más peligroso que un yerno con ideas. ¡Cuidado!: no es época de inversiones por maravillosas que parezcan, solo te traerán angustias y esta época es para tener mucha paz y tranquilidad.

2. Deja de preocuparte con la situación financiera de hijos y nietos.

No te sientas culpable de gastar tu dinero en ti mismo. Probablemente, tú ya les ofreciste todo lo que te fue posible en la infancia y juventud, como una buena educación. Ahora por tanto, la responsabilidad es de ellos.

3. Ya no es época de sostener a nadie de tu familia.

Sé un poco egoísta, aunque no usurero.

4. Ten una vida saludable, sin grandes esfuerzos físicos.

Haz gimnasia moderada y aliméntate bien.

5. Compra siempre lo mejor y más fino, al fin y al cabo es para ti.

Recuerda que en esta época, un objetivo clave es gastarse el dinero en ti, en tus gustos y caprichos. Después de muerto el dinero solo genera odios y rencores.

6. Nada de angustiarse por poca cosa.

En la vida todo pasa, ya sean los buenos momentos, que deben ser recordados, o los malos, que deben ser rápidamente olvidados.

7. Independiente de la edad, mantén vivo el amor siempre.

8. Sé en todo momento limpio.

Toma un baño diario, sé vanidoso, frecuente al peluquero, arréglate las uñas, ve al dermatólogo, al dentista, y usa perfumes y cremas con moderación. Ya que ahora no eres guapísimo, que estés por lo menos bien cuidado.

9. Nada de ser muy moderno, intenta ser clásico.

Es triste ver gente mayor con peinados y atuendos hechos para jovencitos.

10. Mantente siempre actualizado.

Lee libros y periódicos, oye la radio, ve buenos programas en la TV, entra en internet, envía y responde e-mails, llama a los amigos.

11. Respeta la opinión de los jóvenes.

A pesar que a veces puedan estar equivocados.

12. Jamás uses la expresión "en mis tiempos".

Tu tiempo es hoy.

13. No caigas en la tentación de vivir con los hijos o nietos.

Aunque de vez en cuando vayas unos días como invitado. Consigue más bien una persona que te acompañe y colabore con las tareas del hogar y sólo cuando ya no puedas hacerlo tú.

14. Cultiva un "hobby".

Como viajar, caminar, cocinar, leer, bailar, criar un gato, un cachorro, cuidar de plantas, jugar a las cartas, golf, navegar por Internet, pintar, ser voluntario o coleccionar algo. Haz lo que te guste y lo que tus recursos te permitan.

15. Acepta todas las invitaciones.

De bautizo, cumpleaños, boda, comunión, asiste a conferencias... Visita museos, ve al campo... lo importante es salir de casa por un rato. Pero no te disgustes si no te invitan, porque a veces no se puede. Seguramente cuando eras joven tampoco invitabas a tus padres a TODO.

16. Habla poco y escucha más.

Pues tu vida y tu pasado sólo te interesan a ti. Si alguien te pregunta sobre esos asuntos, se breve y procura hablar de cosas buenas y agradables. Jamás te lamente de algo. Habla en tono bajo y con cortesía. No critiques nada, acepta las situaciones tal como son. Todo es pasajero.

17. Los dolores y las molestias estarán siempre presentes.

No las vuelvas más problemáticas de lo que son hablando sobre ellas. Trata de minimizarlas. Al fin y al cabo te afectan solamente a ti y son problemas tuyos y de tus médicos.

18. No permanezcas tan apegado a la religión ahora de viejo.

Rezando e implorando todo el tiempo como un fanático. Lo bueno es que en breve, podrás hacer tus pedidos personalmente.

19. Ríe, ríe mucho, ríe de todo.

Tienes mucha suerte, has tenido una vida, una larga vida y la muerte será solamente una nueva etapa incierta, así como fue incierta toda tu vida.

20. Si alguien te dice que no haces nada de importancia, no te preocupes.

Lo más importante ya fue hecho: tú y tu historia, buena o mala, ya sucedió.

